

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00930-00

Se reconoce personería para actuar a la sociedad **Amazing Jurídico S.A.S.** como apoderado (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Se tiene por notificados a **BEGAR ANDINA S.A.S y CIMENTAR INVERSIONES S.A.S. (quienes conforman el Consorcio Betar Ibagué)** de forma personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 conforme los documentos obrantes en el archivo009.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del Código General del Proceso, se debe contabilizar el lapso dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 442 del C. G. del P. desde el día siguiente que se notifique por estado la presente decisión, por cuanto para el momento de la notificación el proceso se encontraba al despacho.

Vencido el término anterior ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d39b6beb81d16bfd9a44d59af49b366f77fe33c64d799098fadfc66fa17a21**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>